

La tipificación de determinados tipos de publicidad ilícita en la LCD

Por Rosario Vitola, Abogada especialista en Derecho Mercantil y miembro de [Unión Jurídica](#)

1. La normativa aplicable a la publicidad ilícita

La publicidad ilícita se encuentra regulada en nuestro ordenamiento en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (en adelante, la “LGP”) y en la Ley de Competencia Desleal (la “LCD”). Asimismo, existen determinadas normas especiales que regulan la publicidad de determinados bienes o servicios y la realizada en determinados medios. Todo ello sin perjuicio de la normativa de protección de consumidores y usuarios, que prevé normas para proteger a los consumidores frente a determinados actos reprochables de los empresarios, entre los que se incluye la publicidad ilícita.

Hasta la aprobación de la Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios (en adelante, la “Ley 29/2009”) la convivencia de la LGP y la LCD dio lugar a problemas de diferente índole, pues ambas normas regulaban la publicidad ilícita de manera diferenciada.

La Ley 29/2009 tuvo por objeto la transposición de la “Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 ...